



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 01910-0000101-7

VISTO :

El expediente N° 01910-0000101-7 y sus agregados del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**INTERVENCIÓN INTEGRAL EN CINCO CENTROS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetría, Análisis de Precios, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K;

Que dicha intervención integral comprende la reparación de cinco Centros de Salud del Departamento Rosario, a saber:

- A - Impermeabilización y Rehabilitación C.S. Las Flores, Rosario – Santa Fe
- B - Impermeabilización y Rehabilitación C.S. E. Che Guevara, Rosario – Santa Fe
- C - Impermeabilización y Rehabilitación C.S. Los Pinos, Villa Amelia – Santa Fe
- D - Impermeabilización y Rehabilitación y Ampliación C.S. 17 de Octubre – Villa Gobernador Gálvez – Santa Fe
- E - Impermeabilización y Rehabilitación y Ampliación C.S. Talleres – Villa Gobernador Gálvez;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 1.959.549.665,02 a valores oficiales al mes de septiembre de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 – ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y Técnica por Especialidad de \$ 1.119.742.665,72;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 72 informando que en la planilla de foja 39 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de

obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo a la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto N° 3163/21;

Que respecto a la situación dominial de los predios a intervenir obra a fojas 55/58 documentación respaldatoria que corrobora la propiedad por parte de la Provincia de Santa Fe de los Centros de Salud Las Flores y Che Guevara de Rosario y a fojas 66/67 se adjuntó listado que reconoce como efectores Oficiales Provinciales a los Centros de Salud Los Pinos de Villa Amelia, 17 de Octubre y Barrio Talleres de Villa Gobernador Gálvez, cumplimentado así lo establecido en la Resolución N° 276/22 MISPyH y el Art. 5º de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Administración informó a foja 79 que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, que ascendió a la suma de \$ 1.897.040.030,71 (7 meses s/plan de trabajos generales de f. 40), mediante PCP SIPAF N° 283/25 (foja 77) con Fte. Fto. 111 y PCP SIPAF N° 285/25 (foja 78) con Fte. Fto. 414, que se encuentran debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 35.859/25 (foja 76 y vta.), la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 74/75) y la Dirección General de Administración (foja 79) no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **“INTERVENCIÓN INTEGRAL EN CINCO CENTROS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 1.959.549.665,02 (PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 02/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 14 de marzo de 2025, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 13:00 horas en el Centro de Salud Barrio Las Flores, sito en calle Flor de Nácar 6983 de la ciudad de Rosario.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 1.897.040.030,71 (PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL TREINTA CON 71/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 3 - Obra 503 – Fte. Fto. 111 (\$ 450.000.000) – Fte. Fto. 414 (\$ 1.447.040.030,17) - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-264 – Finalidad 3 – Función 10 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

